

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 15 de junio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 41/2016

VISTO: el Expte. C.M. N° 1359/2015 FCA IMPORTADORA S.R.L. (ex Chrysler Argentina S.R.L.) c/Provincia de Corrientes, por el cual la firma de la referencia interpone la acción prevista en el artículo 24, inciso b), del Convenio Multilateral contra la Resolución N° 1358/2015, dictada por la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes; y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación se ha realizado cumplimentando las exigencias legales y reglamentarias en lo que hace a su aspecto formal, motivo por el cual corresponde su tratamiento.

Que la cuestión traída por FCA Importadora S.R.L S.A. (ex Chrysler Argentina S.R.L.) a decisión de esta Comisión Arbitral es análoga a la resuelta en el día de la fecha en el Expte. C.M. N° 1336/2015 Chrysler Argentina S.R.L. –Resolución C.A. N° 40/20016-. Que esta Comisión Arbitral a ese precedente se remite.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

**LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18-08-77)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º) - No hacer lugar a la acción interpuesta por la firma contra la Resolución N° 1358/2015 dictada por la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

**MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO**

**ROBERTO JOSÉ ARIAS
PRESIDENTE**